



RADICADO	087583184001-2021 - 000152-00
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	MARIA CANDELARIA GUTIERREZ MARTINEZ C.C. 49.688.221. A FAVOR de los menores : JD y MACG
DEMANDADO	RICARDO JOSE CANTILLO DE LA CRUZ C.C. 72.205.640.

INFORME SECRETARIAL: Soledad, Quince (15) de febrero de 2022. Señora Jueza, a su despacho proceso pendiente de fecha de audiencia y con solicitud de la demandante se oficie a CAJACOPI para autorización de entrega de subsidios a favor de los menores alimentarios. Sírvase proveer.

SECRETARIA

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA, SOLEDAD-ATLÁNTICO, QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Verificado el informe secretarial que precede y surtido el traslado de las excepciones de fondo presentado por el ejecutado mediante apoderado judicial en proveído de agosto de 2021, que no fueron descorridas por la parte actora, y de acuerdo al artículo 392 del Código General del Proceso, en concordancia con los preceptos 372 y 373 de la misma obra, se decretarán las pruebas pedidas por las partes que resulten procedentes y se fijará fecha de AUDIENCIA INICIAL, DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

De igual manera en aras del interés prevalente y superior de los menores alimentarios, se procederá oficiar a CAJACOPI, a fin de entregar los subsidios asignados a los menores, a su madre como representante de los referidos.

En consecuencia, el juzgado:

RESUELVE:

- 1. OFICIAR** A CAJACOPI, comunicando la AUTORIZACION a la señora MARIA CANDELARIA GUTIERREZ MARTINEZ C.C. 49.688.221, en representación de sus menores hijos, JOSUE DANIEL CANTILLO GUTIERREZ Y MELANY ANDREA CANTILLO GUTIERREZ, para reclamar los subsidios familiares mensuales asignados a los referidos niños (a), beneficiarios mediante su padre señor RICARDO JOSE CANTILLO DE LA CRUZ C.C. 72.205.640, como empleado de AL POPULAR-ALMACEN GENERAL DE DEPOSITOS S.A.
- 2. TENER** por NO descorridas las excepciones de fondo por la parte actora.
- 3. Señalar** fecha para **AUDIENCIA INICIAL, DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO el día Veintinueve (29) DE ABRIL DE 2022 A LAS 9:00 AM., ya sea de manera virtual o presencial previo aviso por parte del despacho.**
- 4. Citar a las partes** para que concurren virtualmente a la audiencia a fin de surtir los interrogatorios de parte, y demás asuntos relacionados con la diligencia, so pena de dar por cierto los hechos de la demanda susceptible de confesión o las excepciones propuestas por el demandado.

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.

Telefax: (95)3437590 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



Prevenir a las partes que la audiencia virtual se realizará, aunque algunas de ellas o sus apoderados no concurren de manera virtual, sin perjuicio de las excusas presentadas previamente. Si ninguna de las partes y/o apoderados concurre a la audiencia, vencido en silencio el término para justificar su inasistencia (3 días), por medio de auto se declarará terminado el proceso, conforme las prerrogativas del artículo 372 del Código General del Proceso.

5. **Advertir** a las partes que deben gestionar la concurrencia de los testigos.

6. DECRETO DE PRUEBAS:

a. PARA LA PARTE DEMANDANTE:

6.1 Las documentales aportadas con la demanda, al interior del plenario.

6.2 No solicitan testimonios- ni interrogatorios.

PARTE DEMANDADA

6.3.1. Las documentales aportadas con la contestación de la demanda,

6.3.2. DECRETAR la recepción de los testimonios de los señores (as) DAIRO RFAEL MAROTIS VERGARA, HENRY JOSE MUÑOZ CANTILLO y MARYURIS ISABEL PEREZ NAVARRO.

DECRETAR el testimonio del adolescente JOSUE DANIEL CANTILOLO GUTIERREZ con la asesoría de la Asistente Social Adscrita al despacho.

DE OFICIO.

SE ORDENA el interrogatorio de la demandante, MARIA CANDELARIA GUTIERREZ MARTINEZ email.marymary21@hotmail.com Cel.3045954755. y del demandado RICARDO JOSE CANTILLO DE LA CRUZ. Ricardocantillo2010@hotmail.com cel. 3014172774

7. RECONOCER personería al Dr ERASMO OROZCO ANDRADE, en representación del demandado Ricardo J. Cantillo De La Cruz, en los términos del poder conferido. Correo erasmorozcoa@gmail.com cel. 3162458883.

Apda Dte: Dra. ANDREINA GONZALEZ CORTEZ andreinarg2020@hotmail.com cel.3214408952.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SANCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 11 de marzo de 2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 030 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Mbg